

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	<b>ADENDA</b>	Fecha: 06/05/2022

**ADENDA No: 01 A LA INVITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA**

PROCESO No: SS26-839

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE QUÍMICA, HEMATOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, PRUEBAS ESPECIALES Y BIOLOGÍA MOLECULAR CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. IMSALUD.

**2. OBSERVACIONES**

Una vez publicada la invitación, en la plataforma SECOP II se presentaron las siguientes observaciones las cuales se resuelven de la siguiente manera:

**PROPONENTE ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS**

**OBSERVACIÓN 1.**

Respetuosamente solicitamos que, para el **Grupo 4 – Pruebas Especiales**, se ajuste el número mínimo de pruebas conforme a la presentación comercial de los kits, de la siguiente manera:

Ítem 2 – TSH Neonatal: establecer como cantidad mínima 192 pruebas, correspondiente a la unidad mínima de suministro (1 kit).

Ítems 4, 5, 6, 7 y 8: establecer como cantidad mínima 96 pruebas cada uno, equivalentes a la presentación mínima de 1 kit. Esta solicitud se fundamenta en la configuración y presentación comercial de los reactivos, con el fin de garantizar coherencia técnica, viabilidad operativa y adecuada ejecución contractual. Agradecemos se tenga en cuenta este ajuste para efectos del proceso.

**RESPUESTA ESE IMSALUD:**

Respetuosamente, se informa que, para el Grupo 4 – Pruebas Especiales, la solicitud se realiza por unidad de prueba y no por caja, con el fin de evitar establecer una marca o presentación específica para la forma del embalaje, garantizando así la libre concurrencia y la igualdad de condiciones para los oferentes. No obstante, durante la ejecución del contrato, si resulta necesario completar la unidad mínima de suministro, la ESE procederá a adicionar el ítem correspondiente, asegurando que se cumpla con la cantidad mínima requerida y se mantenga la coherencia técnica y operativa de la entrega.


**OBSERVACIÓN 2.**

Para el **Grupo 4 – Pruebas Especiales**, Ítem 10: Hemoglobina Glicosilada, nos permitimos manifestar que, para la tecnología requerida HPLC, el número de pruebas actualmente establecido no resulta técnicamente viable.

Dado que esta metodología opera mediante sistema de columna cromatográfica, se requiere un volumen mínimo de procesamiento que garantice la estabilidad, rendimiento y costo-efectividad del sistema. En ese sentido, el mínimo técnico y operativo recomendado es de 8.000 pruebas.

Un volumen inferior comprometería la eficiencia del equipo, la vida útil de la columna y la viabilidad económica de la oferta bajo esta tecnología.

Agradecemos considerar este ajuste con el fin de asegurar coherencia técnica y sostenibilidad en la ejecución del contrato.

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-26</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ADENDA</b>	<b>Fecha: 06/05/2022</b>

#### **RESPUESTA ESE IMSALUD:**

En atención a la observación recibida respecto al Grupo 4 – Pruebas Especiales, Ítem 10: Hemoglobina Glicosilada, la entidad aclara que, para la tecnología requerida HPLC, la cantidad mínima establecida corresponde a 7.500 pruebas, estimando este volumen como el consumo mensual durante la duración del contrato, el cual tiene una vigencia de 5 meses. Este cálculo garantiza la estabilidad, rendimiento y costo-efectividad del sistema de columna cromatográfica durante dicho periodo.

Se precisa que, de ser necesario, y siempre que se disponga de mayores recursos, la ESE podrá adicionar el ítem durante la ejecución del contrato o, de considerarse pertinente, gestionar un nuevo proceso contractual para garantizar la continuidad del servicio. Esta medida asegura la eficiencia del equipo, la vida útil de la columna y la sostenibilidad económica de la ejecución contractual.

Se solicita tener presente que las pruebas contempladas corresponden exclusivamente al periodo de 5 meses del contrato actual

#### **OBSERVACIÓN 3**

##### **Grupo 5 Características del equipo para procesar pruebas moleculares en apoyo tecnológico (comodato)**

En revisión de los requisitos técnicos y del volumen solicitado, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

##### **Volumen solicitado**

Entendemos que el volumen mensual estimado es de 120 pruebas, y que las 600 pruebas indicadas corresponden al total proyectado del contrato. En este sentido, consideramos importante revisar la coherencia del requerimiento de 600 pruebas adicionales para susceptibilidad, dado que estadísticamente aproximadamente el 5% de las pruebas de identificación de MTB resultarían positivas. Por lo anterior, el número de pruebas de susceptibilidad planteado podría estar sobredimensionado frente a la necesidad real.

##### **Disponibilidad tecnológica actual**

Actualmente contamos con plataforma que cumple con las características para identificación de MTB. Sin embargo, la prueba de susceptibilidad no se encuentra disponible en sitio y requeriría remisión de las muestras positivas. Consideramos pertinente aclarar este punto dentro del proceso.


##### **Insumos y fase preanalítica**

Se solicita confirmar si dentro del alcance deben incluirse los insumos asociados a la descontaminación de la muestra (eppendorf, termobloque, NaOH y SS), ya que estos hacen parte del proceso previo a la corrida analítica y generan costos adicionales que deben ser contemplados.

##### **Características técnicas del equipo**

Al analizar las especificaciones solicitadas, se evidencia que algunas podrían estar orientadas hacia una tecnología específica de una única casa comercial. Con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y libre competencia, sugerimos considerar los siguientes ajustes:

Sistema automatizado desde la lisis hasta la PCR: Se propone permitir equipos que realicen lisis y amplificación en la misma plataforma, aunque requieran un paso manual intermedio, evitando así restringir el proceso a un sistema completamente automatizado.

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-26</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ADENDA</b>	<b>Fecha: 06/05/2022</b>

Monitor LCD, teclado y mouse: Solicitar aclaración sobre la necesidad de estos accesorios cuando el equipo puede contar con pantalla táctil integrada.

Gradilla de muestras: Confirmar la pertinencia de este requisito si el procesamiento es unitario (una muestra a la vez).  
Controles: Algunos kits incluyen control interno por corrida y controles positivos y negativos por kit. El control externo podría manejarse como suministro adicional, previa validación técnica.

Conectividad: La conexión puede realizarse; sin embargo, es necesario confirmar el tipo de LIS disponible y si se requiere computador adicional.

Consideramos que estas observaciones permiten mantener el cumplimiento técnico requerido sin limitar la participación a una única casa comercial, promoviendo así condiciones de transparencia y competitividad en el proceso.

#### **RESPUESTA ESE IMSALUD:**

En cuanto al volumen solicitado; La entidad tomara correcciones al momento de la ejecución del contrato

En atención a la información suministrada respecto a la disponibilidad tecnológica actual, en la cual se indica que se cuenta con plataforma para la identificación de *Mycobacterium tuberculosis* (MTB), pero que la prueba de susceptibilidad requiere remisión de las muestras positivas a otro laboratorio, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Para nuestra institución es un requisito indispensable que tanto la identificación del microorganismo como la prueba de susceptibilidad se realicen en el mismo laboratorio y dentro de la misma plataforma tecnológica ofertada.

La necesidad de remitir muestras positivas a otra sede o laboratorio externo introduce variables adicionales en términos de tiempos de respuesta, trazabilidad, control de calidad y oportunidad en la toma de decisiones clínicas, lo cual no se ajusta a los criterios técnicos establecidos dentro del proceso.

En consecuencia, la propuesta tecnológica presentada no cumple con el requerimiento integral de identificación y susceptibilidad en sitio, por lo que no es posible su aceptación en las condiciones actuales.

Agradecemos su participación y quedamos atentos a futuras propuestas que se ajusten plenamente a los requerimientos establecidos.

#### **OBSERVACIÓN 4:**

##### **Observaciones – Requisitos de Software y Equipos de Cómputo**

En relación con los requerimientos establecidos para el componente de software y equipos de cómputo, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

Mantenimiento preventivo de equipos de cómputo

Solicitamos que no sea obligatorio el mantenimiento preventivo periódico de los equipos, considerando que, dentro del modelo de operación de Annar, los equipos son reemplazados por unidades nuevas en caso de presentarse fallas o cuando se considere técnicamente necesario. Este esquema garantiza la continuidad operativa sin requerir intervenciones preventivas programadas.

Antivirus

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-26</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ADENDA</b>	<b>Fecha: 06/05/2022</b>

Se solicita que el requisito de antivirus no limite la propuesta a soluciones necesariamente licenciadas de tipo corporativo, permitiendo el uso de antivirus estándar que cumplan con las condiciones básicas de seguridad y protección requeridas para la operación del sistema.

Consideramos que estos ajustes permiten optimizar costos sin afectar la seguridad ni la continuidad del servicio, y favorecen condiciones más flexibles dentro del proceso.

**RESPUESTA ESE IMSALUD:**

En atención a las observaciones presentadas respecto a los requisitos de software y equipos de cómputo, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Si bien se entiende la solicitud de no requerir mantenimiento preventivo periódico, se aclara que todos los equipos de cómputo y biomédicos incluidos en los grupos 1 a 5 pertenecen al proveedor, quien asume plena responsabilidad sobre su correcto funcionamiento. Por ello, se mantiene la exigencia de mantenimiento preventivo y correctivo programado, a fin de garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad del servicio y la integridad de los datos generados por los sistemas de laboratorio. Dicho mantenimiento podrá coordinarse para no afectar la operación de los equipos ni el flujo de los servicios.

Así mismo, se requiere que los equipos de cómputo cuenten con antivirus licenciado y actualizado, asegurando la protección de la información clínica y administrativa, así como la correcta operación del software de laboratorio y sus interfaces. No obstante, se permitirá que la solución antivirus sea estándar siempre que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y compatibilidad, evitando limitar la participación de oferentes a soluciones exclusivamente corporativas.

Como se establece en los requisitos de los grupos 1 a 5, el proveedor debe garantizar soporte técnico presencial, remoto y plan de contingencia, asegurando la operación continua de los laboratorios y la correcta transmisión de información entre sedes. Esto incluye disponibilidad de licencias, actualizaciones de software, respaldo de bases de datos y soporte para integración con sistemas de historia clínica o software Kubapp.

En consecuencia, la Entidad mantiene los requisitos establecidos en los pliegos, los cuales buscan garantizar la seguridad, confiabilidad y sostenibilidad de los equipos y del software, asegurando que el proveedor, como propietario de los equipos, cumpla con todas las responsabilidades técnicas y operativas sin limitar la participación de oferentes que cumplan con las condiciones solicitadas.


**OBSERVACIÓN 5:**

**MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Revisados los documentos del proceso, se advierte que en algunos apartes se indica que la oferta debe presentarse de manera física en la ciudad de Cúcuta, mientras que en otros apartes se señala la posibilidad de remitirla por correo electrónico.

En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente se sirvan aclarar cuál es el medio oficial y válido para la presentación de la oferta, a efectos de evitar interpretaciones contradictorias o eventuales rechazos.

Adicionalmente, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la economía del proceso y la igualdad de condiciones, solicitamos se permita la presentación de la oferta mediante correo electrónico, toda vez que el envío físico desde la ciudad de Bogotá a Cúcuta implica tiempos logísticos que podrían afectar la debida participación, especialmente considerando los plazos establecidos.

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-26</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ADENDA</b>	<b>Fecha: 06/05/2022</b>

De no ser posible el envío netamente por correo electrónico, agradecemos ampliar la fecha para entrega de ofertas hasta el miércoles 03 de marzo de 2026, esto teniendo en cuenta los tiempos que nos ofrecen las empresas transportadoras para entregar un documento desde Bogotá a Cúcuta.

**RESPUESTA:**

En atención a la observación presentada respecto al medio de presentación de las ofertas, la Entidad aclara que se acepta la remisión de las propuestas de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.8 del pliego de condiciones, el cual indica:

"En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos en forma electrónica, el proponente debe enviarlas exclusivamente a las direcciones electrónicas establecidas en el primer folio del presente anuncio, con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma, so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación."

Por tanto, los proponentes podrán enviar sus ofertas electrónicamente, cumpliendo con los requisitos de dirección de correo y plazo establecidos, sin perjuicio de que las mismas deban ser allegadas en forma física antes de la evaluación.

Adicionalmente, la Entidad no accede a la solicitud de ampliación del cronograma, teniendo en cuenta la premura y urgencia de contar con los insumos objeto del proceso, los cuales son necesarios para garantizar la continuidad de los servicios y la atención oportuna a los usuarios.

**OBSERVACIÓN 6:**

**ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

En el documento de invitación se solicita la presentación de Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Para esto nos permitimos indicar que, la Superintendencia de Sociedades, mediante la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera (CURIF)1, establece los plazos para el envío de la información financiera correspondiente al cierre de cada ejercicio. Para los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, el reporte deberá realizarse durante el año 2026, y para las sociedades vigiladas el plazo máximo de presentación estará comprendido entre el 13 de abril y el 11 de mayo de 2026, dependiendo de los dos últimos dígitos del NIT.

Adicionalmente, conforme a la normativa vigente, la Asamblea Ordinaria de Accionistas o Junta de Socios debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente al cierre del ejercicio, es decir, a más tardar el 31 de marzo de 2026, momento en el cual se someten a consideración y aprobación los estados financieros.

En consecuencia, exigir Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 en la etapa actual del proceso resulta materialmente imposible y jurídicamente improcedente, toda vez que dichos estados no se encuentran aprobados ni exigibles conforme al calendario legal establecido por la autoridad competente.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se permita acreditar la capacidad financiera mediante Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, que corresponden al último ejercicio fiscal debidamente cerrado, aprobado y reportado.

**RESPUESTA ESE IMSALUD:**

Nos permitimos dar respuesta a la observación 6 en los siguientes términos : Se procedió a dar traslado al asesor económico y analista financiero contratista de la ESE IMSALUD a la observación planteada, quien da respuesta en siguiente orden:

En relación con la solicitud de permitir la presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, acepta dicha solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido el término legal previsto para la presentación y cierre definitivo de la vigencia fiscal 2025, cuyo plazo máximo es el 31 de marzo del año correspondiente, conforme a la normatividad vigente. En ese sentido, podrán presentarse estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, por lo tanto se modificara mediante adenda.

### 3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

1. Modificar el capítulo 7.3 así:

*De acuerdo al objeto del proceso, se procedió a solicitar el estudio de indicadores al contratista analista financiero de la entidad para lo cual nos comparte la siguiente información:*


*De acuerdo a su solicitud de solicitud de estimación de los indicadores para el proceso del asunto me permito entregar el respectivo análisis*

*"Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que realizar en la ejecución contractual, es el suministro de los dispositivos médicos necesarios en la operación de la ESE Imsalud, las actividades económicas CIU en las cuales se en marca dicho contrato comprendería:*

- *C2100 – Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico*
- *C2029 – Fabricación de otros productos Químicos*
- *G4645 – Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.*
- *G4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados*
- *G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados*

*De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financieros reportados para el cierre de 2023 obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 975 empresas:*

	<i>Índice de liquidez</i>	<i>Índice de Endeudamiento</i>	<i>Razón de Cobertura</i>	<i>Rentabilidad Patrimonio</i>	<i>Rentabilidad Activo</i>
<i>Promedio Aritmético (n=975 empresas)</i>	10,85	110%	1.867,76	9,26%	19,77%
<i>Mediana</i>	1,92	52%	1,21	9,23%	22,20%

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03
	<b>ADENDA</b>	Fecha: 06/05/2022

(n=975  
empresas)

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2023.  
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

De acuerdo, con este promedio y mediana obtenido para la muestra analizadas de empresa con actividad económica C2100, G4645 y G4773 se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso del asunto:

<b>Indicador</b>	<b>Valor concertado</b>
<i>Índice de liquidez</i>	$\geq 1,50$
<i>Índice de endeudamiento</i>	$\leq 65\%$
<i>Razón de cobertura de intereses</i>	$\geq 1,0$
<i>Capital de trabajo</i>	$CT = AC - PC \geq CTd$
<i>Patrimonio</i>	$Patrimonio \geq Patrimonio d$
<i>Rentabilidad del patrimonio</i>	$\geq 12\%$
<i>Rentabilidad del activo</i>	$\geq 5\%$

*CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso  
Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso*

Se Anexa base de calculo\*

De acuerdo a lo anterior, se evaluará la capacidad financiera de la siguiente manera:

#### CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

#### 1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

➤ **Balance General clasificado y Estado de Resultados como mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2024, con sus**

	<b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: CON-P-02-F-26</b> <b>Versión: 03</b>
	<b>ADENDA</b>	<b>Fecha: 06/05/2022</b>

**respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**

En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM por valor de \$ 3.757** correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2025.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.


Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

**4. ACLARACIONES**

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintisiete días del mes de febrero de 2026.

  
**VAHAN SOREN ABOUDJIAN SANTOS**  
**SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD**

Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodríguez- Jefe Oficina de servicios generales  
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo  
 Proyectó: Paola Nuñez Montes. - Estructurador GESCÓN